

RESOLUCIÓN N° 694.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, A FAVOR DEL ING. AGR. JORGE TORRES PERIS, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota de fecha 27 de julio de 2016 presentada por el señor Jorge Torres Peris, funcionario del SENAVE y el Dictamen N° 900/16 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota, el señor Jorge Torres Peris, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicita el pago de Subsidio por el fallecimiento de su padre.

Que, se halla agregado al expediente: copia de la cédula de identidad y Certificado de nacimiento del recurrente, en cuyo texto figura como padre el señor Sindulfo Ramón Torres Morinigo, así también consta el Certificado del Acta de Defunción expedido por el Ministerio de Justicia y Trabajo – Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 5.554/16 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016*”, dispone: RUBRO 131– SUBSIDIO FAMILIAR: *Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en función de la carga de familia (padres, cónyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificadas en la reglamentación de la presente Ley. Los montos en los diversos conceptos serán asignados de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional”.*

Que, la Resolución SENAVE N° 062/16, dispone en su Artículo 19.- *“En caso de fallecimiento del funcionario nombrado, padres, cónyuge o hijos se podrá abonar hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) en concepto de subsidio por defunción por cada fallecido, a los funcionarios nombrados de la Institución y a los comisionados de otros OEE. En caso de fallecimiento del funcionario/a, la asignación lo percibirá el cónyuge o el pariente más cercano que demuestre el vínculo de parentesco, previa presentación de los documentos en la Dirección de Gestión de Personas”.*

Que, por Providencia N° 1268/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en el Objeto del Gasto 131- Subsidio Familiar (Por Fallecimiento), considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.



Ing. Agr. Hipólito Vial
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 694.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO, A FAVOR DEL ING. AGR. JORGE TORRES PERIS, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

Que, por Providencia N° 1115/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 900/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde se dictamina que corresponde el pago en concepto de Subsidio Familiar por fallecimiento, al funcionario permanente señor Jorge Ramón Torres Peris, con C.I. N° 1.285.851.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13° estatuye: “*Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago en concepto de subsidio familiar por fallecimiento a favor del Ing. Agr. Jorge Ramón Torres Peris, con C.I. N° 1.285.851, funcionario del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el Objeto del Gasto 131 y a realizar el pago correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ar

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

